



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 192-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 03 de octubre de 2024 a las 11h30

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 192-2024-TCE

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 26 de septiembre de 2024 a las 17h39, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el Oficio Nro. CNE-SG-2024-4800-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral con el que remite el Oficio S/N, recibido en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral el 25 de septiembre de 2024, suscrito por el doctor Jorge Andrés León Cortez, procurador común dentro de la petición de revocatoria de mandato del señor Raúl Porfirio Lucero Banalcázar, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Montufar, provincia del Carchi, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2024 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 20 de septiembre de 2024 y en calidad de anexos trescientas diez (310) fojas (Fs. 1-311).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 192-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de septiembre de 2024 a las 20h33, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Noldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 313-315).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el recurrente doctor Jorge Andrés León Cortez, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:



Causa Nro. 192- 2024-TCE

- 1.1. Precisar el órgano o autoridad ante el cual interpone el recurso.
- 1.2. Fundamentos del recurso con expresión clara y precisa de los agravios que cause la resolución impugnada, así como los preceptos legales vulnerados.
- 1.3. Solicitar la asignación de una casilla contenciosa electoral.

SEGUNDO.- Se previene que en caso de incumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- En virtud de que la presente causa no deviene de un proceso electoral cuyas etapas puedan verse afectadas, se sustancia en **TÉRMINO**, es decir, sólo en días y horas hábiles

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

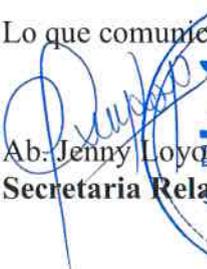
QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al recurrente en la dirección de correo electrónico leoncortez21@yahoo.com. Tómese en cuenta al doctor Jorge Andrés León Cortez, con matrícula profesional Nro. 17-2009-915 del F.A.C.J.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A